



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2011-MSMM

Santa María del Mar, 20 de julio del 2011

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 20 de julio del 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política vigente, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 60° inciso 2) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 prescribe: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad";

Que, el artículo 112° de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley 27444 faculta al administrado a formular peticiones de gracia las mismas que serán evaluadas por la Autoridad competente a efectos de considerar su posible concesión;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 20 de julio del 2011 del año en curso, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presentó el informe N° 032-2011 OPP/MSMM de fecha 15 de julio del año en curso menciona que el fondo puede ser de hasta seis mil nuevos soles (S/.6 000,00) indicando que dicho fondo se debe financiar con recaudación del Impuesto Predial, que de acuerdo a la ejecución de ingresos del primer semestre, se proyecta superen el monto consignado en el Presupuesto Institucional de Apertura del presente período;

Que, el Informe N° 032-2011 OPP/MSMM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual el Jefe de esta oficina opina favorablemente, por lo tanto solicita el Acuerdo de Concejo aprobando las subvenciones económicas con cargo al Presupuesto de la Institución, asignándose al presupuesto de la genérica de gastos 2.5 "Otros Gastos", el monto de seis mil nuevos soles (S/.6 000,00) con la finalidad de otorgar subvenciones a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se expide el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa VIVIANA ISABEL PILAR HILDE HERMINIA RODA SCHEUCH DE ARIAS disponga de un Fondo de Subvenciones económicas por el monto de seis mil nuevos soles (S/. 6 000,00) con la finalidad de otorgar subvenciones a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.